

Decisión 6/CP.13

Cuarto examen del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 3/CP.4 y 2/CP.12,

Tomando nota del documento técnico sobre el examen de la experiencia de los fondos internacionales, las instituciones financieras multilaterales y otras fuentes de financiación en relación con las necesidades de inversión y financieras actuales y futuras de los países en desarrollo¹,

Tomando nota también del informe sobre la evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo, de conformidad con las directrices proporcionadas por la Conferencia de las Partes, a cumplir sus compromisos con arreglo a la Convención durante el próximo ciclo de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 a) a d) del anexo del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (decisión 12/CP.3)²,

Tomando nota además del informe sobre el análisis de las corrientes financieras y de inversión actuales y potenciales que pueden influir en el desarrollo de una respuesta internacional eficaz y adecuada al cambio climático³,

Teniendo presente el informe relativo al diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención, nota de los facilitadores⁴,

Tomando nota del programa de reforma del Fondo para el Medio Ambiente Mundial puesto en marcha en virtud de las recomendaciones para el cuarto período de reposición de fondos,

1. *Decide* aprobar las directrices adicionales para el examen del mecanismo financiero que figuran en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes a hacer llegar a la secretaría, a más tardar el 21 de marzo de 2008, para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 28º período de sesiones, sus opiniones sobre lo siguiente:

a) El documento técnico sobre el examen de la experiencia de los fondos internacionales, las instituciones financieras multilaterales y otras fuentes de financiación en relación con las necesidades de inversión y financieras actuales y futuras de los países en desarrollo⁵;

b) El informe preparado por la secretaría, en colaboración con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, sobre la evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en

¹ FCCC/TP/2007/4.

² FCCC/SBI/2007/21.

³ http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/financial_mechanism/financial_mechanism_gef/application/pdf/dialogue_working_paper_8.pdf.

⁴ FCCC/CP/2007/4, párrs. 49 a 55.

⁵ FCCC/TP/2007/4.

desarrollo, de conformidad con las directrices proporcionadas por la Conferencia de las Partes, a cumplir sus compromisos con arreglo a la Convención durante el próximo ciclo de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 a) a d) del anexo del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (decisión 12/CP.3)⁶;

c) El informe sobre el análisis de las corrientes financieras y de inversión actuales y potenciales que pueden influir en el desarrollo de una respuesta internacional eficaz y adecuada al cambio climático⁷;

d) Las opciones para ampliar la respuesta financiera internacional al cambio climático, sobre la base de las experiencias nacionales y de los documentos pertinentes disponibles;

3. *Pide* a la secretaría que compile las opiniones presentadas por las Partes a las que se refiere el párrafo 2 *supra* y prepare un informe de síntesis para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 28º período de sesiones;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que examine las comunicaciones de las Partes a las que se refiere el párrafo 2 *supra* y recomiende un proyecto de decisión, para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones, sobre la evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo, de conformidad con las directrices proporcionadas por la Conferencia de las Partes, a cumplir sus compromisos con arreglo a la Convención durante el próximo ciclo de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 a) a d) del anexo del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (decisión 12/CP.3), a fin de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial lo tenga en cuenta en las negociaciones de su quinto ciclo de reposición de recursos;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Aplicación que continúe estudiando el cuarto examen del mecanismo financiero, sobre la base de las directrices que figuran en el anexo de la presente decisión y en el anexo de la decisión 3/CP.4, con miras a recomendar, de conformidad con la decisión 2/CP.12, un proyecto de decisión sobre el examen para su adopción por la Conferencia de las Partes a más tardar en su 15º período de sesiones.

⁶ FCCC/SBI/2007/21.

⁷ Documento de trabajo del diálogo N° 8. Diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención (cuarto taller). Disponible en: http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/financial_mechanism/financial_mechanism_gef/application/pdf/dialogue_working_paper_8.pdf.

Anexo

Directrices adicionales para el examen del mecanismo financiero

A. Objetivos

1. De conformidad con el artículo 11 de la Convención, un objetivo adicional del examen del mecanismo financiero es estudiar la forma de facilitar la coherencia en las actividades de financiación y de mejorar la complementariedad del mecanismo con otras fuentes de corrientes de inversión y financiación, en particular mediante:
 - a) El examen de las fuentes y medios de financiación pertinentes, según se indica en el párrafo 5 del artículo 11 de la Convención, que puedan ayudar a los países en desarrollo a contribuir al logro del objetivo de la Convención, en particular medios innovadores de financiación, por ejemplo, para el desarrollo de tecnologías endógenas en los países en desarrollo;
 - b) El examen de la función del mecanismo financiero en el aumento de los niveles de recursos;
 - c) La evaluación de los entornos propicios para catalizar la inversión en tecnologías sostenibles que mitiguen las emisiones de gases de efecto invernadero, y su transferencia, así como para mejorar la resiliencia al cambio climático.

B. Metodología

2. El examen se basará en las siguientes fuentes adicionales de información:
 - a) Documentos e informes técnicos preparados por la secretaría a petición de la Conferencia de las Partes que guarden relación con las necesidades financieras de los países en desarrollo en virtud de la Convención;
 - b) La información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes en la Convención, las evaluaciones de las necesidades de tecnología y los programas nacionales de adaptación;
 - c) Toda la información pertinente proporcionada por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidos, en particular, los informes de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como la información sobre los entornos propicios para catalizar la inversión en tecnologías sostenibles que mitiguen las emisiones de gases de efecto invernadero, y su transferencia, y para mejorar la resiliencia al cambio climático;
 - d) La información disponible sobre la financiación e inversión del sector privado para actividades relacionadas con el cambio climático.

*Octava sesión plenaria,
14 y 15 de diciembre de 2007.*